

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
KHZ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
JGC/TUT

107816

**OFICINA
DE
PARTES**

PRORROGA LA CONTRATA DE
FUNCIONARIO QUE INDICA,
EN LAS CONDICIONES QUE
SEÑALA.

DECRETO N° 3145 /P2025

LAS CONDES,

28 NOV 2025

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1947, de 09 de junio de 2025, que Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes", y sus modificaciones.
5. El Decreto Alcaldicio N°3411/P2024, de 30 de noviembre de 2024, que dispuso la renovación de la contrata de don FELIPE ANDRÉS MACIAS ÁLVAREZ, cédula de identidad N° [REDACTED] hasta el 31 de diciembre de 2025.
6. El Decreto Secc. 1^a N°4576, de 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de 25 de noviembre de 2025, que Establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, le corresponde al Alcalde la Dirección y Administración Superior del Municipio, como asimismo velar por el cumplimiento de los fines establecidos en la preceptiva orgánica, propendiendo al uso eficiente y eficaz de los recursos, encontrándose facultado con estos objetivos, para disponer de la organización interna de la Municipalidad y de su personal, ello de conformidad con las normas estatutarias que rigen tal materia.

2. Que, de conformidad con la ley N°18.883, los empleos a contrata son aquellos de carácter transitorio de una dotación y deben ser dispuestos por un plazo que puede extenderse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
3. Que, en este contexto, es útil recordar que la Contraloría General ha precisado, entre otros, en el dictamen N°19.602, de 2013, que compete a la autoridad determinar la procedencia de la prórroga de una contrata y su duración, lo que no se ve alterado por el hecho de que exista una extensión máxima.
4. Que, respecto del funcionario de la especie, se configura la hipótesis de renovación en condiciones distintas, en particular por un lapso inferior a un año, siendo la renovación por menor tiempo una facultad que obedece al uso eficiente y eficaz de recursos municipales.
5. Que, mediante su dictamen N°E561358 de 6 de noviembre de 2024, la Contraloría procedió a declarar la materia de renovación de contratas y confianza legítima como asunto litigioso. Así, por aplicación del inciso tercero del artículo 6º de la ley N°10.336, dicho órgano no intervendrá ni informará en lo sucesivo sobre esta temática, quedando sometidos los mismos a la interpretación que al efecto realicen los tribunales superiores de justicia.
6. Que, el artículo 3º de la ley N°19.880 dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo agrega que, para efectos de dicha ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contiene declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.
7. Que, mediante decreto alcaldicio N°3411/P2024, de 30 de noviembre de 2024, de este Municipio, se dispuso la renovación de la contrata del señor don FELIPE ANDRÉS MACIAS ÁLVAREZ.
8. Que, en virtud de lo señalado y en uso de las facultades que la ley otorga, se ha dispuesto renovar el nombramiento a contrata del señor FELIPE ANDRÉS MACIAS ÁLVAREZ, cédula de identidad N° [REDACTED] dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Administración Municipal, por un período de seis meses, esto es, hasta el día 30 de junio de 2026.

DECRETO:

- 1. PRORRÓGASE** la contrata del funcionario don FELIPE ANDRÉS MACIAS ÁLVAREZ, cédula de identidad N° [REDACTED] quien desempeña funciones en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Administración Municipal de la Municipalidad de Las Condes, a contar del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta mientras sean necesarios sus servicios.
- 2. DÉJESE CONSTANCIA** que el término de la prórroga dispuesta en el punto 1 operará el 30 de junio de 2026 por el sólo ministerio de la ley, conforme a lo establecido en el artículo 5º, letra f), de la Ley N°18.883, salvo que, con a lo menos treinta días de anticipación, la autoridad disponga una nueva prórroga.
- 3. NOTIFIQUESE** al citado funcionario a través de la Secretaría Municipal.

4. Efectúese el registro del presente decreto en el SIAPER de la Contraloría General de República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL (S)
OLIVIA ZELAYA ELY
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Sr. Felipe Andrés Macias Álvarez
- Sección Sueldos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas

